

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/2/Add.43/Supp.1
18 de septiembre de 1998

(98-3580)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

Comunicación de la República de Bolivia

Suplemento

Se ha recibido de la delegación de la República de Bolivia la siguiente declaración, presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo.

-
1. El Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA) está procediendo actualmente a elaborar y procesar los trámites de notificación del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, y suscribir finalmente este Código.
 2. Al mismo tiempo, los trabajos que se están realizando en la Comisión Multisectorial para establecer directrices para la elaboración, revisión y anulación de reglamentos técnicos se encuentra en la etapa final de revisión de observaciones al documento, el cual ha sido aprobado en el Consejo Nacional de la Calidad, máximo organismo del Sistema boliviano de Normalización, Metrología, Acreditación y Certificación.
 3. Con respecto a los reglamentos técnicos, la unidad de Desarrollo Industrial está elaborando una base de datos que contiene los reglamentos técnicos emitidos por los Ministerios, Viceministerios, alcaldías y prefecturas, en sus respectivos ámbitos de competencia.
-